



**Note:** *The draft you are looking for begins on the next page.*

## **Caution: DRAFT—NOT FOR FILING**

This is an early release draft of an IRS tax form, instructions, or publication, which the IRS is providing for your information. **Do not file draft forms** and do **not** rely on draft forms, instructions, and pubs for filing. We incorporate all significant changes to forms posted with this coversheet. However, unexpected issues occasionally arise, or legislation is passed—in this case, we will post a new draft of the form to alert users that changes were made to the previously posted draft. Thus, there are never any changes to the last posted draft of a form and the final revision of the form. Forms and instructions are subject to OMB approval before they can be officially released, so we post drafts of them until they are approved. Drafts of instructions and pubs usually have some additional changes before their final release. Early release drafts are at [IRS.gov/DraftForms](https://www.irs.gov/DraftForms) and remain there after the final release is posted at [IRS.gov/LatestForms](https://www.irs.gov/LatestForms). Also see [IRS.gov/Forms](https://www.irs.gov/Forms).

Most forms and publications have a page on IRS.gov: [IRS.gov/Form1040](https://www.irs.gov/Form1040) for Form 1040; [IRS.gov/Pub501](https://www.irs.gov/Pub501) for Pub. 501; [IRS.gov/W4](https://www.irs.gov/W4) for Form W-4; and [IRS.gov/ScheduleA](https://www.irs.gov/ScheduleA) for Schedule A (Form 1040), for example, and similarly for other forms, pubs, and schedules for Form 1040. When typing in a link, type it into the address bar of your browser, not a Search box on IRS.gov.

If you wish, you can submit comments to the IRS about draft or final forms, instructions, or pubs at [IRS.gov/FormsComments](https://www.irs.gov/FormsComments). Include “NTF” followed by the form or pub number (for example, “NTF1040”, “NTFW4”, “NTF501, etc.) in the body of the message to route your message properly. We cannot respond to all comments due to the high volume we receive and may not be able to consider many suggestions until the subsequent revision of the product, but we will review each “NTF” message. If you have comments on reducing paperwork and respondent (filer) burden, with respect to draft or final forms, please respond to the relevant information collection through the Federal Register process; for more info, click [here](#).

**Crédito por Ingreso del Trabajo (EIC)**

**2023**

Department of the Treasury  
Internal Revenue Service

**Complete y adjunte al Formulario 1040 o 1040-SR solamente si tiene un hijo calificado.**  
Visite [www.irs.gov/ScheduleEICSP](http://www.irs.gov/ScheduleEICSP) para la información más reciente.

Attachment  
Sequence No. **43**

Nombre(s) que aparece(n) en la declaración

Su número de Seguro Social

Si está separado de su cónyuge, presentando una declaración por separado y cumple con los requisitos para reclamar el EIC (vea las instrucciones), marque aquí

**Antes de comenzar:**

- Vea las instrucciones para la línea 27 del Formulario 1040 para asegurarse de que (a) usted puede reclamar el EIC y (b) usted tiene un hijo calificado. Vea también la Publicación 596.
- Asegúrese de que el nombre del hijo en la línea 1 y su número de Seguro Social (SSN) en la línea 2 coincidan con la tarjeta de Seguro Social del hijo. De lo contrario, en el momento en que tramitemos su declaración, podemos reducir su EIC. Si el nombre o SSN del hijo en la tarjeta no es el correcto, llame a la Administración del Seguro Social al 800-772-1213.
- Si tiene un hijo que cumple los requisitos para ser su hijo calificado para propósitos de reclamar el EIC, pero dicho hijo no tiene un SSN como se define en las instrucciones para la línea 27 del Formulario 1040, vea las instrucciones.



- No puede reclamar el EIC por un hijo que no vivió con usted por más de la mitad del año.
- Si su hijo no tiene un SSN como se define en las instrucciones para la línea 27 del Formulario 1040, vea las instrucciones.
- Si reclama el EIC aunque no reúna los requisitos, es posible que no se le permita tomar el crédito por hasta 10 años. Vea las instrucciones para más detalles.
- Nos tomará más tiempo para tramitar su declaración y enviar su reembolso si no completa todas las líneas que le aplican a cada hijo calificado.

**Información Sobre el Hijo Calificado**

**Hijo 1**

**Hijo 2**

**Hijo 3**

	Primer nombre	Apellido	Primer nombre	Apellido	Primer nombre	Apellido
<b>1 Nombre del hijo</b> Si tiene más de tres hijos calificados, sólo tiene que listar a tres para obtener el crédito máximo.						
<b>2 Seguro Social del hijo</b> El hijo tiene que tener un SSN como se define en las instrucciones para la línea 27 del Formulario 1040, a menos que el hijo haya nacido y fallecido en 2023 o que usted esté reclamando el EIC sólo por usted mismo (vea las inst.). Si su hijo nació y falleció en 2023 y no tenía un SSN, anote "Died" (Falleció) en esta línea y adjunte una copia del acta de nacimiento, el acta de defunción o expedientes médicos del hospital del hijo que indiquen que nació vivo.						
<b>3 Año de nacimiento del hijo</b>	Año _____		Año _____		Año _____	
	<i>Si nació después de 2004 y el hijo es menor que usted (o su cónyuge, si presenta una declaración conjunta), omite las líneas 4a y 4b; pase a la línea 5.</i>		<i>Si nació después de 2004 y el hijo es menor que usted (o su cónyuge, si presenta una declaración conjunta), omite las líneas 4a y 4b; pase a la línea 5.</i>		<i>Si nació después de 2004 y el hijo es menor que usted (o su cónyuge, si presenta una declaración conjunta), omite las líneas 4a y 4b; pase a la línea 5.</i>	
<b>4a</b> ¿Tenía su hijo menos de 24 años de edad al final del año 2023, era estudiante y era menor que usted (o su cónyuge, si presenta una declaración conjunta)?	<input type="checkbox"/> Sí. <input type="checkbox"/> No. <i>Pase a la línea 5.</i>	<input type="checkbox"/> Sí. <input type="checkbox"/> No. <i>Pase a la línea 4b.</i>	<input type="checkbox"/> Sí. <input type="checkbox"/> No. <i>Pase a la línea 5.</i>	<input type="checkbox"/> Sí. <input type="checkbox"/> No. <i>Pase a la línea 4b.</i>	<input type="checkbox"/> Sí. <input type="checkbox"/> No. <i>Pase a la línea 5.</i>	<input type="checkbox"/> Sí. <input type="checkbox"/> No. <i>Pase a la línea 4b.</i>
<b>b</b> ¿Tenía su hijo una incapacidad permanente y total en cualquier momento durante el año 2023?	<input type="checkbox"/> Sí. <input type="checkbox"/> No. <i>Pase a la línea 5.</i>	<input type="checkbox"/> Sí. <input type="checkbox"/> No. El hijo no es un hijo calificado.	<input type="checkbox"/> Sí. <input type="checkbox"/> No. <i>Pase a la línea 5.</i>	<input type="checkbox"/> Sí. <input type="checkbox"/> No. El hijo no es un hijo calificado.	<input type="checkbox"/> Sí. <input type="checkbox"/> No. <i>Pase a la línea 5.</i>	<input type="checkbox"/> Sí. <input type="checkbox"/> No. El hijo no es un hijo calificado.
<b>5 Parentesco del hijo con usted</b> (por ejemplo, hijo o hija, nieto o nieta, sobrina o sobrino, hijo de crianza elegible, etc.)						
<b>6 Número de meses que el hijo vivió con usted en los Estados Unidos durante 2023</b> • Si el hijo vivió con usted por más de la mitad de 2023 pero menos de 7 meses, anote "7". • Si el hijo nació o falleció en 2023 y su hogar fue el hogar del hijo por más de la mitad del tiempo en que estuvo vivo durante 2023, anote "12".	_____ meses <i>No anote más de 12 meses.</i>		_____ meses <i>No anote más de 12 meses.</i>		_____ meses <i>No anote más de 12 meses.</i>	

# Propósito del Anexo EIC (Formulario 1040)

Después de que calcule su crédito por ingreso del trabajo (*EIC*, por sus siglas en inglés), use el Anexo EIC (Formulario 1040) para darle información sobre su(s) hijo(s) calificado(s) al *IRS*. Vea las instrucciones para la línea 27 del Formulario 1040 para información sobre quién puede ser un hijo calificado.

Para calcular la cantidad de su crédito o para que el *IRS* lo calcule por usted, vea las instrucciones para la línea 27 del Formulario 1040.

**Regla especial para cónyuges separados.** Puede reclamar el *EIC* si está casado, no está presentando una declaración conjunta, tiene un hijo calificado que vivió con usted por más de la mitad de 2023, y cualquiera de los puntos a continuación le aplica:

- Vivió separado de su cónyuge durante los últimos 6 meses de 2023 o
- Está legalmente separado de acuerdo con la ley estatal conforme a un acuerdo escrito de separación o un fallo de manutención por separación judicial y no vivió en el mismo hogar que su cónyuge al final de 2023.

Si cumple estos requisitos, marque el recuadro en la parte superior del Anexo EIC (Formulario 1040).

**Hijo calificado sin un SSN.** Si tiene un hijo que cumple los requisitos para ser su hijo calificado para propósitos de reclamar el *EIC*, pero dicho hijo no

tiene un *SSN* como se define en las instrucciones para la línea 27 del Formulario 1040, y usted de otra manera es elegible, puede reclamar el *EIC* sólo por usted mismo. Para reclamar el *EIC* sólo por usted mismo con un hijo calificado, complete y adjunte el Anexo EIC a su Formulario 1040 o 1040-SR. Complete la línea 1 y las líneas 2 a 6 para el Hijo 1. Si el Hijo 1 tiene un *ITIN*, un *ATIN* o un *SSN* no considerado como un *SSN* válido como se define en las instrucciones para la línea 27 del Formulario 1040, anótelos en la línea 2. De otra manera, deje la línea 2 en blanco.

**Si reclama el *EIC* y no es elegible.** Si reclama el *EIC* aun cuando no es elegible y se determina que su error fue por haber hecho caso omiso intencional o irresponsable de las reglas que rigen el *EIC*, no se le permitirá reclamar el *EIC* durante los 2 años siguientes aun si de lo contrario usted es elegible para hacerlo. Si reclama el *EIC* fraudulentamente, no se le permitirá reclamar el *EIC* durante los 10 años siguientes. Puede que también tenga que pagar multas.

**Acontecimientos futuros.** Para la información más reciente sobre los acontecimientos que afectan al Anexo EIC (Formulario 1040) y sus instrucciones, tales como legislación promulgada después de su publicación, acceda a [www.irs.gov/ScheduleEICSP](http://www.irs.gov/ScheduleEICSP).

## Hijo Calificado

Un hijo calificado para propósitos del *EIC* es su...

Hijo, hija, hijastro, hijastra, hijo de crianza elegible, hermano, hermana, hermanastro, hermanastra, medio hermano, media hermana o un descendiente de cualquiera de ellos (por ejemplo, su nieto o nieta, su sobrino o sobrina)

Y  
tenía...

Menos de 19 años de edad al final del año 2023 y era menor que usted (o su cónyuge, si presenta una declaración conjunta)

o  
Menos de 24 años de edad al final del año 2023, era estudiante y era menor que usted (o su cónyuge, si presenta una declaración conjunta)

o  
Una incapacidad permanente y total, independientemente de su edad

Y

Que no presenta una declaración conjunta para 2023 (o presenta una declaración conjunta para 2023 sólo para reclamar un reembolso del impuesto retenido o impuesto estimado ya pagado)

Y

Que vivió con usted en los Estados Unidos durante más de la mitad del año 2023.



Precaución

*Usted no puede reclamar el *EIC* por un hijo que no vivió con usted por más de la mitad del año, aun si usted pagó la mayoría de los gastos de manutención del hijo. El *IRS* le puede pedir documentación que demuestre que usted vivió con cada hijo calificado. Los documentos que usted puede mantener para este propósito incluyen registros de la escuela o cuidado de menores y otros registros que muestren la dirección física del hijo.*



Consejo

*Si el hijo no vivió con usted por más de la mitad del año debido a una ausencia temporal, nacimiento, fallecimiento o secuestro, vea **Excepción al tiempo que la persona tiene que haber vivido con usted** en las instrucciones para la línea 27 del Formulario 1040.*



Precaución

*Si su hijo estaba casado o reúne los requisitos para ser el hijo calificado de otra persona (que no sea su cónyuge, si presenta una declaración conjunta), se aplican unas reglas especiales. Para obtener detalles, vea **Hijo casado** o **Hijo calificado de más de una persona** en las instrucciones para la línea 27 del Formulario 1040.*